

YR
PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2019-00754-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Catorce (14) de Septiembre del dos mil veinte (2020)

Revisadas las diligencias y vista la solicitud allegada, el Estrado;

RESUELVE:

NO DAR TRÁMITE a la solicitud allegada por el señor ELKIN GIOVANNI MORA BLANCO, en cuanto a hacerse parte dentro de las presentes diligencias como TERCERO INCIDENTAL; en atención a que según lo reglamentado en el artículo 596 del C.G.P. En concordancia con el Numeral 2 del Art. 309 del C.G. del P., la oposición no está siendo presentada en la oportunidad procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ

Firmado Por:

HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d47c8e3ca49146628906d8edcfda7280411a1b7d0256f7f25ce1640e6bd301b5

Documento generado en 14/09/2020 02:57:32 p.m.